



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-~~2021-00434~~-00

REFERENCIA: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

DEMANDANTE: LUISA MARGARITA HERNANDEZ AHUMADA

DEMANDADA: JAIME RAMOS VEGA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, A su Despacho el presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, informándole que se encuentra debidamente radicado y está pendiente iniciar el trámite correspondiente al mismo. Sírvase Proveer. Soledad, 28 de septiembre de 2021.

La Secretaria,
LIÑÁN

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial se observa que la demanda fue presentada en debida forma y por reunir los requisitos establecidos en el Art. 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, y de conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 388 de la misma codificación.

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO (DIVORCIO CONTENCIOSO), promovida por la señora LUISA MARGARITA HERNANDEZ AHUMADA, a través de apoderada judicial en contra del señor JAIME RAMOS VEGA, por las causales 3ª y 8ª del artículo 154 del C.C.
2. A la presente demanda imprímasele el trámite previsto en el artículo 368 y ss. Del Código General del Proceso, así mismo la norma especial contenida en el artículo 388 de dicho Código.
3. Notifíquese personalmente ésta providencia en los términos de ley, a la parte demandada y córrasele traslado a la misma por el termino de veinte (20) días para que la conteste.
4. Notifíquese esta providencia al Agente del Ministerio Público adscrito a este Despacho.
5. Reconocer personería jurídica a la Dra. MARVILLA ESTHERHERNANDEZ LAVERDE, identificada con C.C. No. 32.825.486 y T.P. N°62323 del CS de la J, quien actúa en representación de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

02.